

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000321 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

VISTO :

El expediente de registro de Documento. N° 1004259, Expediente N° 862308, de fecha 10 de junio de 2021, El Informe N° 320-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UE, de fecha 31 de agosto de 2021, El Informe N° 396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021, Expediente de Registro de Documento. N° 1060953, Expediente N° 909393 de fecha 15 de setiembre de 2021, Informe N° 375-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 06 de octubre de 2021, Informe N° 352-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, Informe N° 0000578-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante los expedientes presentados por los administrados, con registro de Documento N° 1004259, Expediente N° 862308, de fecha 10 de junio de 2021 y registro de Documento N° 10609553, Expediente N° 909393 de fecha 15 de setiembre de 2021, los señores (a) JOSE GUILLERMO MENDOZA ARICA, REYNALDO CHÁVEZ DEZAR, ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO, PLACIDO OYOLA ROMERO, MERCEDES DINA ERAUSTE CAMPAÑA, RUTH MERY OYOLA MACEDA, ARTURO LIZANDRO JIMENEZ FLORES, GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, RODOLFO GILROQUE VILLEGAS , ANA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES, JUAN WALBERTO GARCIA ZAVALA, ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ, WALTER GIOVANNI PURIZAGA REBOTARO, LUIS ANDRÉS SANCHEZ BALLADARES, JULIO CESAR SILVA MARTINEZ, Servidores Reincorporados bajo la condición de Nombrados, en esta Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicitan el pago de los aportes pensionarios al amparo del Decreto Ley N° 27803.

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 325-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, N° 375-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de setiembre del 2019, N° 394-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de setiembre del 2019, N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de setiembre del 2020, N° 00078-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril de 2021, y Resolución Gerencial General Regional N° 117-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 24 de junio del 2020, los administrados han sido **REINCORPORADOS**, en la Sede Regional en aplicación de la Ley N° 27803.

Que, mediante Informe N°320-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UE, de fecha 31 de agosto de 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a (12 años), y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado, que el Artículo 2° de la Ley N° 28299, Ley que modifica el segundo párrafo del Artículo 15° de la Ley N° 27803.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 396-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, devuelve el expediente, indicando que se precise su pedido concreto, a fin de realizar el análisis y pronunciamiento requerido, para formular adecuadamente el pedido de opinión, considerando los supuestos establecidos en el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el Informe N° 375-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 06 de octubre de 2021, alcanza el expediente correctamente subsanado con el pedido solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el fin que emita la opinión legal y se continúe con el trámite de Ley.

Que, mediante Informe N° 352-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de octubre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el artículo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 000321-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo su derecho de petición reconocida en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a los procesos de promoción de la Inversión Privada y en las Entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, cuyo segundo párrafo fue agregado por el artículo 1° de la Ley 28299, señala que para el caso de quienes hubieses optado por la reincorporación o reubicación laboral, el Estado asumirá el pago de los **APORTES PENSIONARIOS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) o al SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP)**, según corresponda, por el tiempo en que se extendió en cese del trabajador, haciéndose la salvedad que dicho pago de aportaciones por parte del Estado, en ningún caso, será por período mayor a doce (12) años con deducción de los periodos que laboró y/o realizó aportaciones provisionales para el Estado, dispuesto por la Ley N° 27803; y demás normas reglamentarias y modificatorias;

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 28299, Ley que modifica el segundo párrafo del Artículo 15° de la Ley N° 27803; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que corresponde **RECONOCER**, a favor de los administrados **JOSE GUILLERMO MENDOZA ARICA, REYNALDO CHÁVEZ DEZAR, ESPERANZA ADELA BASURCO MENDOZA, LUIS ALBERTO GRIPPA BOSQUEANGOSTO, PLACIDO OYOLA ROMERO, MERCEDES DINA ERAUSTE CAMPAÑA, RUTH MERY OYOLA MACEDA, ARTURO LIZANDRO JIMENEZ FLORES, GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, RODOLFO CHIROQUE VILLEGAS, ANA ESTHER CRIOLLO BENAVIDES, JUAN WALBERTO GARCIA ZAVALA, ENRIQUE OSCAR GOMEZ SANCHEZ, WALTER GIOVANNI PURIZAGA REBOTARO, LUIS ANDRÉS SANCHEZ BALLADARES, JULIO CESAR SILVA MARTINEZ**, servidores reincorporados, el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), según corresponda, solo para efectos pensionarios, debiéndose efectuarse tales caso, será por un período mayor de doce (12) años, con deducción de los periodos que hubiesen estado laborando directamente para el Estado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

Que, mediante Informe N° 0000578-2021/GOT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de setiembre de 2021, el responsable de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, está alcanzando el cálculo a los servidores reincorporados para el pago de los aportes pensionarios, en virtud a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2007-TR, que reglamenta el Decreto Urgencia N° 020-2005 y la Ley N° 28738, que establece que el pago de los trabajadores que aportaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del Estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo y dichos aportes deben ser calculados considerando como remuneración de referencia la última remuneración percibida, de acuerdo al cuadro demostrativo el siguiente :

CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADORES REINCORPORADOS SEDE GOBIERNO REGIONAL TUMBES

REF: Artículo 13° LEY N° 27803 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 28299

APELLIDOS NOMBRES	MONTO AFECTO	FECHA DE AFILIACIÓN	APORTE MENSUAL	SISTEMA NAC. PENSIONES ABR.93 a MAR. 2005	TOTAL APORTES S.N.P.	APORTE MENSUAL	S P P AB 83 A MAR. 2006	TOTAL APORTES	TOTAL GRAL
BASURCO MENDOZA ESPERANZA ADELA	100.80	01.04.93 (SNP) 20.10.93 (AFP) PROFUTURO	15.00	0	0.00	13.54	65	880.10	880.10
CARRERA CARILLO GLORIA ELIZABETH	96.90	01.04.93 (SNP) 16.02.00 (AFP) PROFUTURO	13.00	0	0.00	13.01	81	1,053.81	1,053.81
CHAVEZ DEZAR REYNADO	85.81	01.04.93 (SNP)	11.00	144	1,584.00	0.00	0	0.00	1,584.00
CHIROQUE VILLEGAS ROFOLFO	80.00	01.04.93 (SNP) 22.03.05 (AFP) PROFUTURO	10.00	0	0.00	10.82	144	1,668.08	1,668.08
CRICLLO BENAVIDES ANITA ESTHER	86.35	01.04.93 (SNP)	11.00	144	1,584.00	0.00	0	0.00	1,584.00
ERAUSTE CAMPAÑA MERCEDES DINA	93.80	01.04.93 (SNP)	12.00	144	1,728.00	0.00	0	0.00	1,728.00
GARCIA ZAVALA JUAN GUALBERTO	80.08	01.04.93 (SNP) 22.12.93 (AFP) INTEGRA MIXT	10.00	0	0.00	9.40	144	1,353.60	1,353.60

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

GOMEZ SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	86.51	01.04.93 (S.N.P)	11.00	144	1,684.00	0.00	0	0.00	1,584.00
GRIPPA BOSQUEANGOSTO LUIS ALBERTO	91.80	01.04.93 (S.N.P) 24.08.93 (AFP) INTEGRA	12.00	0	0.00	12.20	140	1,708.00	1,708.00
JIMENEZ FLORES ARTURO LIZARDO	82.61	01.04.93 (S.N.P) 10.10.90 (AFP) PRIMA FLUJO	11.00	0	0.00	11.02	144	1,585.88	1,586.88
MENDOZA ARICA JOSE GUILLERMO	88.30	01.04.93 (S.N.P) 07.08.93 (AFP) PROFUTURO MXT.	11.00	0	0.00	10.61	144	1,527.84	1,527.84
OYOLA MACEDA RUTH MERY	88.51	01.04.93 (S.N.P) 20.01.11 (AFP) PROFUTURO MXT.	11.00	0	0.00	10.40	144	1,497.60	1,497.60
OYOLA ROMERO PLACIDO	88.51	01.04.93 (S.N.P) 30.05.98 (AFP) PROFUTURO	11.00	0	0.00	11.62	144	1,673.28	1,673.28
PURIZAGA REBORADO WALTER GEOVANNI	77.08	01.04.93 (S.N.P.) 05.10.95 AFP PRIMA MIXTA	10.00	0	0.00	9.19	144	1,323.36	1,323.36
SANCHEZ BALLADARES LUIS ANDRES	87.90	01.04.93 (S.N.P.) 05.12.04 (AFP) PROFUTURO	11.00	0	0.00	10.67	144	1,522.08	1,522.08
SILVA MARTINEZ JULIO CESAR	07.62	01.04.93 (S.N.P.)	13.00	117	1,521.00	0.00	0	0.00	1,521.00
TOTAL					8,001.00			16,684.63	23,686.63

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y firma de Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 000321-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER Y OTORGAR, a los servidores reincorporados el pago de Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, solo para efectos pensionarios la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 63/100 SOLES (s/. 23,685.63); al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos que laboró y/o realizo aportaciones provisionales; de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo; y, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

CUADRO DEMOSTRATIVO PARA PAGO DE APORTES PENSIONARIOS DE TRABAJADORES REINCORPORADOS SEDE GOBIERNO REGIONAL TUMBES

REF: Artículo 13° LEY N° 27803 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 28299

APELLIDOS NOMBRES	MONTO AFECTO	FECHA DE AFILIACIÓN	APORTE MENSUAL	SISTEMA NAC. PENSIONES ABR 93 a MAR 2005	TOTAL APORTES S.N.P.	APORTE MENSUAL	S.I.P. ABR 93 A MAR 2005	TOTAL APORTES	TOTAL GRAL
BASURCO MENDOZA ESPERANZA ADELA	100.80	01.04.93 (SNP) 20.10.93 (AFP) PROFUTURO	13.00	0	0.00	13.54	65	880.10	880.10
CABRERA CARILLO GLORIA ELIZABETH	96.90	01.04.93 (SNP) 16.02.00 (AFP) PROFUTURO	13.00	0	0.00	13.01	81	1,063.81	1,063.81
CHAVEZ DEZAR REYNADO	85.61	01.04.93 (SNP)	11.00	144	1,584.00	0.00	0	0.00	1,584.00
CHIROQUE VILLEGAS RUFOLFO	80.56	01.04.93 (SNP) 22.03.06 (AFP) PROFUTURO	10.00	0	0.00	10.82	144	1,558.08	1,558.08
CRIOLLO BENAVIDES ANITA ESTHER	86.35	01.04.93 (SNP)	11.00	144	1,584.00	0.00	0	0.00	1,584.00
ERAUSTE CAMPAÑA MERCEDES DINA	93.80	01.04.93 (SNP)	12.00	144	1,728.00	0.00	0	0.00	1,728.00
GAANCIA ZAVALA JUAN GUALBERTO	80.08	01.04.93 (SNP) 22.12.93 (AFP) INTEGRA MIXT	10.00	0	0.00	9.40	144	1,353.60	1,353.60

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000321 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

APELLIDOS NOMBRES	MONTO AFFECTO	FECHA AFILIACION SNP - AFP	APORTE MENSUAL	SISTEMA NAC. PENSIONES ABR.93 a MAR. 2005 DETER. MESES	TOTAL APORTES SIST NAC PENSIONES	APORTE MENSUAL	SISTEMA PRIV. PENSIONES ABR.93. MAR 2005	TOTAL APORTES S.P.P. ABR.93-MAR.2005	TOTAL GENERAL
GOMEZ SANCHEZ ENRIQUE OSCAR	86.51	01.04.93 (S.N.P)	11.00	144	1,584.00	0.00	0	0.00	1,584.00
GRIPPA BOSQUEANGOSTO LUIS ALBERTO	91.80	01.04.93 (S.N.P) 24.08.93 (AFP) INTEGRA	12.00	0	0.00	12.20	140	1,708.00	1,708.00
JIMENEZ FLORES ARTURO LIZARDO	82.61	01.04.93 (S.N.P) 10.10.96 (AFP) PRIMA FLUJO	11.00	0	0.00	11.02	144	1,585.88	1,586.88
MENDOZA ARICA JOSE GUILLERMO	88.30	01.04.93 (S.N.P) 07.08.93 (AFP) PROFUTURO MXT.	11.00	0	0.00	10.61	144	1,527.84	1,527.84
OYOLA MACEDA RUTH MERY	86.51	01.04.93 (S.N.P) 20.01.11 (AFP) PROFUTURO MXT.	11.00	0	0.00	10.40	144	1,497.60	1,497.60
OYOLA ROMERO PLACIDO	86.51	01.04.93 (S.N.P) 30.05.98 (AFP) PROFUTURO	11.00	0	0.00	11.02	144	1,673.28	1,673.28
PURIZAGA REBORARO WALTER GEOVANNI	77.08	01.04.93 (S.N.P.) 05.10.95 AFP PRIMA MIXTA	10.00	0	0.00	9.19	144	1,323.36	1,323.36
SANCHEZ BALLADARES LUIS ANDRES	87.90	01.04.93 (S.N.P) 05.12.04 (AFP) PROFUTURO	11.00	0	0.00	10.57	144	1,522.08	1,522.08
SILVA MARTINEZ JULIO CESAR	97.52	01.04.93 (S.N.P.)	13.00	117	1,521.00	0.00	0	0.00	1,521.00
TOTAL					8,001.00			15,584.63	23,685.63

ARTICULO SEGUNDO : ASUMIR, el Gobierno Regional de Tumbes, el pago de Aportes Pensionarios al Sistema de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones por el tiempo extendió el cese a los servidores reincorporados de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en esta Entidad según las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 325-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2019, N° 375-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de setiembre del 2019, N° 394-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de setiembre del 2019, N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de setiembre del 2020, N° 00078-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de abril de 2021,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 000321 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 DIC 2021

y Resolución Gerencial General Regional N° 117-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 24 de junio del 2020; ascendente a la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 SOLES (s/. 23,685.63); conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, dispuesto por la Ley N° 27803, y demás modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración a través a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar el pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero; los Aportes Pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los recurrentes y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipón Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

